

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 93/2013

Viedma, 14 de marzo de 2013.

VISTO: el expediente N° RH-13-0116, caratulado: “*MINETTI KERN Luciano s/solicitud licencia capacitación*”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 17/18 el Sr. Secretario de Actuación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, Dr. Luciano MINETTI KERN, solicita licencia a los fines de cursar el último semestre de la Carrera de Especialización en Magistratura Judicial, dictada por la Universidad de San Martín y la Fundación de Estudios Superiores e Investigación (FUNDESI), de la cual ya ha cursado tres semestres y que requiere la concurrencia a clases presenciales de un viernes y sábado por mes, por un total de 7 días.

Que el titular del organismo donde revista el agente, Dr. Juan Claudio PEREYRA, presta su conformidad al respecto.

Que el Dr. MINETTI KERN no reúne la antigüedad en el Poder Judicial que requiere del art. 96) del Reglamento Judicial, toda vez que su ingreso se produjo el día 28-12-2012.

Que analizada la cuestión, este Tribunal entiende conveniente la capacitación de los funcionarios en temas propios de su función, por lo que considera procedente hacer lugar a la petición en cuestión, encuadrando las licencias que usufructúe el Dr. MINETTI KERN con motivo del cursado de marras, en el Art. 100 del Reg. Jud. (Licencias excepcionales), lo que así se resuelve (Crit. Res. 88/2013).

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) AUTORIZAR al Sr. Secretario de Actuación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, **Dr. Luciano MINETTI KERN**, a cursar el último semestre de la Carrera de Especialización en Magistratura Judicial, dictada por la Universidad de San Martín y la Fundación de Estudios Superiores e Investigación (FUNDESI), que requiere la concurrencia a clases presenciales de un viernes y sábado por mes, por un total de 7 días, encuadrando las licencias que usufructúe en el Art. 100 del Reg. Jud. (Licencias excepcionales) (Crit. Res. 88/2013).

2º) El Dr. Luciano MINETTI KERN deberá informar al Sr. Director de Asesoramiento Técnico Legal con la debida antelación, las fechas en que hará uso de las licencias autorizadas por el art. anterior.

3º) Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente

Firmantes:

**BAROTTO - Presidente Subrogante STJ – AZPEITÍA – Juez Subrogante STJ.
MIÓN - Administrador General.**